



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/157/2017

Folio: 00791317

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de noviembre de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha seis del presente mes y año, realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00791317 por el cual solicita de este Instituto según el anexo de la misma:

- “1. ¿Cuál es la remuneración que perciben los Consejeros Electorales mensualmente y acumulado anual cuando no hay proceso electoral?*
- 2. ¿De qué manera y/o cómo se integran estas percepciones económicas, describiendo detalladamente por cada consejero electoral y por concepto, de manera mensual y de acumulado total de los 11 consejeros el año 2017?*
- 3. Enuncie las prestaciones y beneficios adicionales a la percepción económica de los 11 consejeros electorales en año NO electoral, de manera mensual y los costos que estas representan para el instituto en el ejercicio de gasto de 2017.*
- 4. ¿Cuál es la remuneración que perciben los Consejeros Electorales mensualmente y acumulado anual cuando SI hay proceso electoral?*
- 5. ¿De qué manera y/o cómo se integran estas percepciones económicas, describiendo detalladamente por cada consejero electoral y por concepto, de manera mensual y de acumulado total de los 11 consejeros del año 2015 y presupuesto para 2018?*
- 6. Enuncie las prestaciones y beneficios adicionales a la percepción económica de los 11 consejeros electorales en año SI electoral, de manera mensual y los costos que estas representan para el instituto en el ejercicio de gasto de 2018.*
- 7. Solicito copia digital de las leyes o normas que prevean estas compensaciones, prestaciones y/o beneficios que se otorguen en periodos electorales y que sean distintas y/o adicionales de las estipuladas en la Ley Federal del Trabajo, solicitando se haga la precisión del artículo apartado página o señalamientos, donde se consideran o prevén estos adicionales con y sin proceso electoral.*
- 8. ¿Cuál es la remuneración que perciben los Consejeros Electorales en año sin proceso electoral?*
- 9. ¿De qué manera y/o cómo se integra esta remuneración?*
- 10. ¿Cuál es la remuneración que perciben, durante los procesos electorales en el Estado, los Consejeros Electorales, así como los demás empleados del órgano electoral?*
- 11. ¿Durante o en los Procesos Electorales que se llevan a cabo en el Estado se tiene contemplado el pago de una compensación y/o estímulo y/o gratificación y/o incentivo especial? En caso afirmativo, ¿En qué consiste?*
- 12. ¿Se tiene contemplado el pago de horas extras a los trabajadores del Instituto Electoral, en periodos ordinarios y en procesos electorales? En caso afirmativo, ¿En qué consiste este pago? En caso negativo, ¿De qué manera se retribuye a los empleados las horas extraordinarias trabajadas en procesos electorales?”.*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, es de



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/351/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2017

C.P. ROSA PATRICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	06-11-2017	UT/SUT/157/2017	00791317

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C.c.p. LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/473/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de noviembre de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

En respuesta a su oficio No. UT/351/2017 de fecha 7 de noviembre del año en curso, y atendiendo a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 00791317 y folio interno IETAM UT/SUT/157/2017, me permito atentamente enviar a Usted la información pública solicitada, que obra en esta Dirección de Administración la cual le proporciono en formato impreso anexo al presente y formato electrónico al correo unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**C.P.C. Rosa Patricia de la Fuente Martínez.
Directora Administrativa**



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
24 NOV 2017
13:27
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

1. Remuneración que perciben los Consejeros Electorales mensualmente y acumulado anual cuando no hay Proceso Electoral.

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
CONSEJERO PRESIDENTE	183,876.00	2,206,512.00
CONSEJEROS ELECTORALES	152,495.30	1,829,943.60

Incluye sueldo, seguro de separación individualizado y compensación bruta mensual.

2. Percepciones económicas detalladas por cada Consejero Electoral y por concepto, de manera mensual y acumulado total de los 7 Consejeros en el año 2017.

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
CONSEJERO PRESIDENTE		
Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	140,426.00	1,685,112.00
TOTAL	183,876.00	2,206,512.00

CONSEJEROS ELECTORALES		
Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	109,045.30	1,308,543.60
Por num. de Consejeros	152,495.30	1,829,943.60
	<u>6</u>	<u>6</u>
TOTAL	914,971.80	10,979,661.60

TOTALES 1,098,847.80 13,186,173.60

3. Prestaciones y beneficios adicionales a la percepción económica de los Consejeros en año no electoral, de manera mensual y los costos que estas representan para el instituto en el ejercicio 2017.

CONSEJERO PRESIDENTE	
Prestaciones	Remuneración Bruta Anual
25% prima vacacional	9,875.00
30 días de gratificación por vacaciones	179,926.00
90 días de aguinaldo	539,778.00
TOTAL	729,579.00

CONSEJEROS ELECTORALES	
Prestaciones	Remuneración Bruta Anual
25% prima vacacional	9,875.00
30 días de gratificación por vacaciones	148,545.30
90 días de aguinaldo	445,635.90
TOTAL	604,056.20
Por num. de Consejeros	6
	<u>3,624,337.20</u>

TOTALES 4,353,916.20
(COSTO EN EJERCICIO 2017)

4. Remuneración que perciben los Consejeros Electorales mensualmente y acumulado anual cuando hay Proceso Electoral

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
CONSEJERO PRESIDENTE	183,876.00	2,206,512.00
CONSEJEROS ELECTORALES	152,495.30	1,829,943.60

Incluye sueldo, seguro de separación individualizado y compensación bruta mensual.

5. Percepciones económicas, por cada Consejero Electoral y por concepto, de manera mensual y acumulado total de los 7 Consejeros en el año 2015 y presupuesto para 2018.

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
EJERCICIO 2015		
CONSEJERO PRESIDENTE		
Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	156,340.66	1,876,087.92
TOTAL	199,790.66	2,397,487.92
CONSEJEROS ELECTORALES		
Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	108,315.46	1,299,785.52
TOTAL	151,765.46	1,821,185.52
Por num. de Consejeros	6	6
	910,592.76	10,927,113.12
TOTALES	1,110,383.42	13,324,601.04

EJERCICIO 2018Remuneración
Bruta MensualRemuneración
Bruta Acumulada
Anual**CONSEJERO PRESIDENTE**

Sueldo	39,500.00
seguro de separación individualizado	3,950.00
Compensación	140,426.00
TOTAL	183,876.00

	474,000.00
	47,400.00
	1,685,112.00
TOTAL	2,206,512.00

CONSEJEROS ELECTORALES

Sueldo	39,500.00
seguro de separación individualizado	3,950.00
Compensación	109,045.30
	152,495.30

Por num. de Consejeros	6
TOTAL	914,971.80

	474,000.00
	47,400.00
	1,308,543.60
	1,829,943.60
	6
TOTAL	10,979,661.60

TOTALES 1,098,847.80**13,186,173.60**

6. Prestaciones y beneficios adicionales a la percepción económica de los 7 Consejeros Electorales en año Electoral de manera mensual y los costos que estas representan para el Instituto en el ejercicio 2018.

CONSEJERO PRESIDENTERemuneración
Bruta Anual

Prestaciones	
25% prima vacacional	3,898.02
30 días de gratificación por vacaciones	161,769.23
90 días de aguinaldo	539,778.00
Compensación por jornadas extraordinarias de trabajo	730,849.42
TOTAL	1,436,294.67

CONSEJEROS ELECTORALESRemuneración
Bruta Anual

Prestaciones	
25% prima vacacional	1,767.10
30 días de gratificación por vacaciones	140,077.58
90 días de aguinaldo	445,635.90
Compensación por jornadas extraordinarias de trabajo	602,912.74
TOTAL	1,190,393.32
Por num. de consejeros	6
	7,142,359.92

TOTALES 8,910,454.59
(COSTO EN EJERCICIO 2018)

7. Leyes o normas que prevean estas compensaciones, prestaciones y/o beneficios que se otorgan en periodos electorales distintas y/o adicionales de las estipuladas en la Ley Federal del Trabajo, se hace la presición del artículo apartado página o señalamientos, donde se consideraran o preveen estos adicionales con y sin Proceso Electoral.

25% prima vacacional

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 2, pag. 4 del Manual de Prestaciones de este Instituto

30 días de gratificación por vacaciones

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 1, pag. 4 del Manual de Prestaciones de este Instituto

90 días de aguinaldo

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 3, pag. 4 del Manual de Prestaciones de este Instituto

seguro de separación individualizado

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 9, pag. 6 del Manual de Prestaciones de este Instituto

Compensación por jornadas extraordinarias

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 7, pag. 6 del Manual de Prestaciones de este Instituto

de trabajo

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 7, pag. 6 del Manual de Prestaciones de este Instituto

8. Remuneración que perciben los Consejeros Electorales en año sin Proceso Electoral.

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
CONSEJERO PRESIDENTE	183,876.00	2,206,512.00
CONSEJEROS ELECTORALES	152,495.30	1,829,943.60

Incluye sueldo, seguro de separación individualizado y compensación bruta mensual.

9. Integración de la remuneración que perciben los Consejeros Electorales en año sin Proceso Electoral.

	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Acumulada Anual
CONSEJERO PRESIDENTE	39,500.00	474,000.00
Sueldo	3,950.00	47,400.00
seguro de separación individualizado	140,426.00	1,685,112.00
Compensación	183,876.00	2,206,512.00

CONSEJEROS ELECTORALES		
Sueldo	39,500.00	474,000.00
seguro de separación individualizado	3,950.00	47,400.00
Compensación	109,045.30	1,308,543.60
TOTAL	152,495.30	1,829,943.60

10. Remuneraciones que perciben, durante los procesos electorales en el Estado, los Consejeros Electorales, así como los demás empleados del órgano electoral.

Sueldo

Compensación garantizada

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 4, pag. 5 del Manual de Prestaciones de este Instituto

25% prima vacacional

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 2, pag. 4 del Manual de Prestaciones de este Instituto

30 días de gratificación por vacaciones

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 1, pag. 4 del Manual de Prestaciones de este Instituto

90 días de aguinaldo

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 3, pag. 4 del Manual de Prestaciones de este Instituto

seguro de separación individualizado

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 9, pag. 6 del Manual de Prestaciones de este Instituto

Compensación por jornadas extraordinarias

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 7, pag. 6 del Manual de Prestaciones de este Instituto

de trabajo

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 7, pag. 6 del Manual de Prestaciones de este Instituto

11. Durante los Procesos Electorales que se llevan a cabo en el Estado, se tiene contemplado el pago de una compensación.

Compensación por jornadas extraordinarias de trabajo:

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 7, pag. 6 del Manual de Prestaciones de este Instituto

12. No se tiene contemplado el pago de horas extra a los trabajadores del Instituto Electoral, en periodos ordinarios y en Procesos Electorales, solo se paga compensación por jornadas extraordinarias de trabajo.

Compensación por jornadas extraordinarias de trabajo:

Capítulo VI, artículo 6, inciso b, numeral 7, pag. 6 del Manual de Prestaciones de este Instituto